



*Algunos funcionarios
directivos según se
la escipita. solo en parte
so.*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0002062 DE 1.9

(23 ABR. 1997)

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA"

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

(Encargada mediante Resolución No. 01125 de Febrero 28 de 1997)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, las Resoluciones 0333 de 1994 y 0006961 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 0006961 del 17 de Octubre de 1996, se facultó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para unificar la Capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA a las sociedades transportadoras, que previa a la expedición de esta Resolución, tengan autorizada BUS y BUSETA.

Que con fundamento en la anterior disposición, el Representante Legal de la empresa **"SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA"**, mediante radicado No. 008810 del 5 de Marzo de 1997, ante la Oficina Central del Ministerio de Transporte, solicitó la unificación de la capacidad transportadora en BUS y/o BUSETA.

Que mediante resolución No. 4093 del 1º de Septiembre de 1993, la Oficina Central del extinto INTRA le modificó la capacidad transportadora a la empresa **"SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA"** quedando dentro de los siguientes límites:

| CLASE DE VEHÍCULO | MÍNIMA | MÁXIMA |
|-------------------|--------|--------|
| BUS | 135 | 147 |
| BUSETA | 11 | 13 |
| CAMPERO | 72 | 81 |
| MICROBUS | 25 | 31 |

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA**".1

Que la empresa "**SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA**" cumple con el requisito señalado en el parágrafo único del artículo primero de la resolución No. 06961 del 17 de Octubre de 1996, ya que con anterioridad a la expedición de la resolución en cita, se le había autorizado a la mencionada empresa las clases de vehículo **BUS** y **BUSETA**.

Que la Administración considera procedente autorizar la unificación de la capacidad transportadora para las clases de vehículo **BUS** y/o **BUSETA**, en virtud a que la empresa "**SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA**" dio cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución 06961 del 17 de Octubre de 1996.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "**SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA**" la unificación para la clase de vehículo **BUS** y/o **BUSETA**, la cual quedará así:

| CLASE DE VEHÍCULO | MÍNIMA | MÁXIMA |
|-------------------|--------|--------|
| BUS Y/O BUSETA | 146 | 160 |
| CAMPERO | 72 | 81 |
| MICROBUS | 25 | 31 |

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el artículo tercero de la resolución No. 4093 del 1° de Septiembre de 1993, en todas sus partes.

ARTICULO TERCERO: Las demás clases de vehículos autorizados mediante otros actos administrativos continúan vigentes en los términos allí establecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte,

23 ABR. 1997

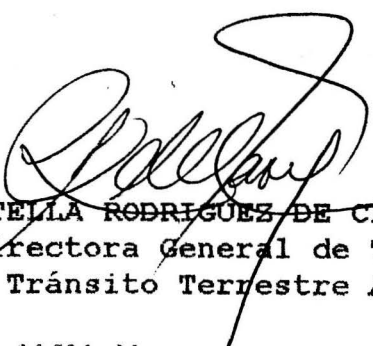
"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. SOTRACAUCA"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

23 ABR. 1997


STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor (E)

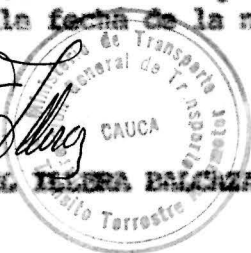
TP-10620-00

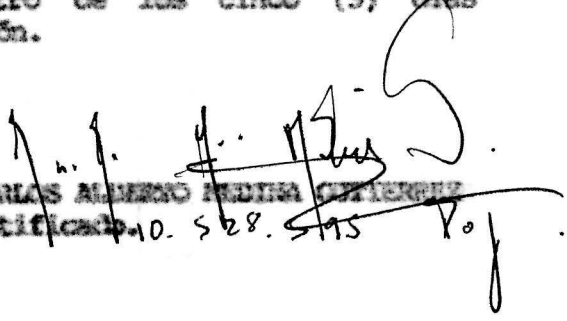
8
GJWP/NéstorB. 09-04-97.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy cinco (5) de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1.997), compareció el Dr. CARLOS ALBERTO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.528.595 de Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A., "SOTRACAUCA, con el fin de notificarse de la presente Resolución No.0002062 del 23 de Abril de 1.997, emanada de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor. Al notificado se le hace saber que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el Despacho del señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación.


EZEQUIEL AMÍLCAR HERRERA BALCÁZAR
Notificador




CARLOS ALBERTO MEDINA CORDERO
Notificado - 10. 528. 595 Popayán